

Este Periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 10 rs. y 17 mrs cada mes: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 7 con 17 mrs. á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano; Plasencia, librería de Pís; Alcantara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 54.

Previendo que en el preciso término de 20 días dé los Ayuntamientos las noticias que se piden sobre los derechos que bajo diferentes nombres pagan los ganados trashumantes, riberiegos y estantes en esta provincia.

Los Ayuntamientos de esta provincia en el preciso término de 20 días, contados desde esta fecha, me remitirán una relacion exacta y bien circunstanciada de las exacciones, pechos y tributos, que con los nombres de travesío, acogidos, pasage, montazgo, pontazgo, borra, paso, rediezmo, castillage, caballería de sierra, cañada, peage, barcage, registro, rio, eventual, alumbrado, gratificacion, contenta y otros se exigen en sus respectivos pueblos á los ganados trashumantes, riberiegos y estantes por corporaciones y particulares, con expresion de su origen, de los títulos en que se apoyan, de sus productos y del objeto á que estos se aplican. Encargo muy especialmente á los Ayuntamientos que no dejen pasar el término que para formar y remitirme estas relaciones les concedo, pues son de la mayor urgencia, y sentiría verme precisado á dirigirme con severidad contra los morosos. Cáceres 27 de Abril de 1836. = Fernando de la Laguna.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Intendencia de la provincia de Estremadura.

NUMERO 1º.-Lista de las fincas nacionales que, á virtud del Real decreto de 19 de Febrero, é Instruccion de 1º de Marzo últimos, han sido pedidas en esta provincia por varios interesados, y en su consecuencia tasadas por los arquitectos nombrados por los señores Intendente, Síndico Procurador, Juez que ha de entender en la subasta, y del que respectivamente han nombrado los interesados que usaron del derecho que les

concedé el mismo decreto é Instruccion, con expresion del de la tasacion, y demas datos que se especificarán.

Fincas que pertenecieron al suprimido Convento de la Victoria.

Una casa, sita en la Puerta del Sol, número 1º, manzana 207, de 2455 pies cuadrados, su valor 299291 rs. vn.

Una idem calle de Alcalá, con accesorias á la Angosta de san Bernardo, número 21, manzana 290, de 12006 pies cuadrados, su tasacion 588118 rs. vn.

Una idem calle de Carretas, número 17, manzana 207, con accesorias á la de Majaderitos, de 4521 y un 88 pies cuadrados, tasada en 372462 rs. vn.

Una idem Puerta del Sol, número 2, manzana 290, de 907 pies, tasada en 105065 rs. vn.

Una idem calle de las Infantas, con vuelta á la del Clavel, número 28, manzana 300, de 832½ pies, su valor 65530 rs. vn.

Una idem calle Angosta de Majaderitos, número 13, manzana 207, de 3925 y 7 octavos de pies cuadrados, su valor 241258 rs. vn.

Una idem calle Angosta de Majaderitos, número 11, manzana 207, de 1409 pies cuadrados, tasada en 112600 reales vellon.

Al suprimido Convento de Mercenarios Descalzos.

Una casa, sita calle de Carretas, número 8, manzana 206, con 2272 pies cuadrados, tasada en 401200 rs. vn.

Al suprimido Monasterio de Cartujos del Paular.

La casa que fue hospedería, titulada de san Bruno, calle de Alcalá, número 38, manzana 267, de 6828 pies, tasada en 259404 rs. vn.

Al suprimido Convento de Mercenarios Calzados.

Una casa, sita en la calle de san Cristoval, número 15, manzana 199, de 1179 y 3 octavos de pies cuadrados, tasada en 114138 rs. vn.

Una idem en la Cava Baja, número 12, manzana 150, de 3388 pies, tasada en 221800 rs. vn.

Una idem en la calle de la Paloma, número 5, manzana 109, de 4956½ pies cuadrados, tasada en 81165 rs. vn.

A los Carmelitas Calzados de esta Côte.

Una casa, sita en la Plazuela del Carmen, con acce-

sorlas á la calle de los Negros, número 1.^o, manzana 352, de 3278 y 5 octavos de pies de sitio en piso bajo, y 8165 por las plantas superiores, tasada en 640461 rs. vn.
 Una idem en la calle de los Negros, número 3, manzana 352, de 1217 pies, tasada en 115911 rs. vn.

Á la suprimida Compañía de Jesus.

Una casa, sita en la calle de la Flor Baja, número 28, manzana 524, de 1352 y 3 octavos de pies cuadrados, tasada en 89488 rs. vn.

Al suprimido Convento de san Felipe el Real.

Una casa, sita en la calle Angosta de san Bernardo, número 8, manzana 290, de 2538 pies cuadrados, tasada en 168300 rs. vn.

Una idem en la calle de Postas, número 50, manzana 195, de 1532 pies cuadrados, tasada en 192052 rs. vn.

Una idem en la calle de la Escalinata, número 17, manzana 418, de 1485½ pies, tasada en 94200 rs. vn.

Al suprimido Convento de la Victoria.

Una casa, sita calle Angosta de san Bernardo, número 51, manzana 291, de 2876 pies de sitio, tasada en 117261 rs. vn.

Una idem calle del Príncipe, número 21, manzana 217, de 2132 pies de sitio, tasada en 170103 rs. vn.

Al suprimido Convento de Trinitarios Calzados.

Una casa, sita calle de Atocha, número 12, manzana 158, de 6415 pies de sitio, tasada en 542600 rs. vn.

Una idem calle de la Montera, número 59, manzana 343, de 1890 y 3 octavos pies de sitio, tasada en 164621 reales vellon.

Al suprimido Convento de Mercenarios Calzados.

Una casa, sita calle de la Merced, con vuelta á la de Jesus y María y á la de la Espada, distinguida con los números 151 y 2, manzana 12, de 8770½ pies, tasada en 672562 rs. vn.

Una idem calle de la Independencia, número 3, manzana 418, de 4849½ pies, tasada en 438541 rs. vn.

Una idem calle del Burro, con vuelta á la de Barriónuevo, número 2, manzana 160, de 2979½ pies, tasada en 260176 rs. vn.

Una idem calle de Cosme de Médicis, con vuelta á la del Burro, número 1 y 2, manzana 143, de 5117 pies cuadrados, tasada en 370127 rs. vn.

Al suprimido Convento de Clérigos Menores de Alcalá de Henares.

Una casa, sita en esta Corte calle de Preciados, con vuelta á la de Capellanes, número 31, manzana 383, de 3838 pies de sitio, tasada en 193599 rs. vn.

Al suprimido Convento de san Felipe Neri.

Una casa, sita calle de la Fresa, número 7, con fachada á la Plazuela de santa Cruz, manzana 197, de 986 y 7 diez y seis avos pies de sitio, tasada en 139019 reales vellon.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á los interesados que han solicitado las tasaciones para que en el término que prefija el artículo 16 de dicha Real Instruccion, manifiesten si se allanan ó no á satisfacer el precio de la tasacion, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demas formalidades prevenidas. Madrid 12 de Abril de 1856. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Matéo de Murga. - Es copia. = Codecido.

Indice de las Reales órdenes, decretos y demas circulares superiores insertas en este Boletin oficial en el

mes de Abril, ó sea desde el número 27 hasta el 39 ambos inclusives.

Folios.

Real orden circular, restableciendo el decreto de las Cortes de 29 de Junio de 1821, sobre Pontazgos y Portazgos 107
 Otra, sobre el modo de proveer las vacantes que ocurran de oficios de Ayuntamientos. idem
 Circular, concediendo la publicacion de un Boletin mas cada semana por el término de un mes. 108
 Real decreto, para que se agreguen á la Caballería los individuos procedentes del estinguido cuerpo de Guardia de la Real Persona del año de 1821, y que al presente no se hallen incorporados á otras armas ó carreras. idem
 Discurso pronunciado por S. M. en la apertura de las Cortes. 109
 Real orden, declarando sujetos al pago de los derechos establecidos por Real orden, á los herederos y legatarios de compradores de bienes Nacionales. idem
 Otra, encargando á las Autoridades de Real Hacienda la observancia de las órdenes é Instrucciones de Rentas para la puntual recaudacion de sus derechos. 111
 Otra, mandando se abstengan las Autoridades militares de disponer de las cantidades de donativos y demas fondos de Real Hacienda idem
 Estado de nacidos, casados y muertos 112
 Se inserta de nuevo la circular número 203, del Boletin oficial de 28 de Noviembre de 1834, sobre Cátedras de latinidad, Colegios y demas establecimientos de educacion para que en el preciso término de ocho dias den los Ayuntamientos de esta provincia las noticias que en ella se les pedian idem
 Real orden, sobre el uso del papel sellado en varios documentos de giro &c 113
 Otra, para la liquidacion de los haberes contra el Estado hechos en la época constitucional idem
 Real decreto, para proceder á la consolidacion de la deuea pública liquidada y reconocida. 115
 Disposiciones adoptadas por la Direccion general para la venta de los granos y demas especies de los ramos decimales. 116
 Real orden, sobre la liquidacion de deuda contra el Estado 117
 Otra, concediendo varias pensiones sobre el fondo de Temporalidades á las viudas, padres y huérfanos de los Guardias Nacionales muertos en Villarta 118
 Real decreto, para la estincion y agregacion de los Conventos y demas Casas religiosas. 119
 Reglamento que determina las facultades y atribuciones de las Juntas Diocesanas, establecidas por el art. 47 del Real decreto de 8 de Marzo último, relativo á los Regulares de ambos sexos. 123
 Real orden, estableciendo el método que ha de seguirse para el arriendo de los ramos decimales. 127
 Real decreto, declarando en estado de redencion todos los censos, imposiciones y cargas que pertenezcan á las Comunidades religiosas de ambos sexos 128
 Circular, aplicando las penas establecidas en las leyes para los desertores y para los que los oculten ó protejan 129
 Otra, recordando á varios Ayuntamientos que remitan copia de las listas de suscripcion de donativos, y testimonio de las cartas de pago que hayan recogido y recojan de las Depositarias en que ingresen estos mismos idem
 Real orden, para que las monedas portuguesas lla-

madas Cruzado novo circulen por el valor de diez rs., quedando privada la circulacion de la moneda de cobre. 131
 Circular, volviendo á repetir la obligacion que tienen todos los Nacionales de sacar los documentos necesarios para viajar como los demas vecinos. idem
 Real orden, previniendo á los Jueces de 1.^a instancia remitan á los Gobernadores civiles, un presupuesto de los gastos para el presente año, del papel Sellado, porte de correo, franqueo de causas &c. 132
 Otra, remitida á los Gobernadores civiles á fin de que no falte el preciso alimento á los encarcelados que no puedan costearlos idem
 Otra, declarando S. M. estar sujetos los bienes adquiridos por el Estado eclesiástico despues del concordato del año de 1737 á todas las contribuciones civiles como los demas legos. 133
 Otra, para que cuando ocurran nombramientos de Oficiales de la Guardia Nacional que ningun individuo haya obtenido mas de las dos terceras partes de votos, y no esté reunida la Diputacion Provincial, nombren los Gobernadores civiles interinamente á los primeros propuestos, hasta que se reuna aquella Corporacion. 135
 Circular, previniendo que los Gefes y Oficiales de la Guardia Nacional continuen en posesion de sus cargos aunque se hagan nuevas propuestas, hasta que se aprueben por este Gobierno civil. idem
 Real orden, eximiendo del servicio de Guardia Nacional á los extranjeros que residen en Bilbao, Vitoria y Burgos, guardando las mismas consideraciones con los demas del Reino idem
 Real decreto, nombrando S. M. á D. Sebastian Fernandez Vallesa; Ministro togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina. 136
 Real orden, nombrando S. M. Presidente y Vicepresidente del Estamento de Procuradores al señor D. Antonio Gonzalez y al señor D. Agustín Argüelles. idem
 Otra, prefiando los requisitos que se requieren para poder obtener en propiedad las plazas de Jueces de 1.^a instancia. idem
 Otra, para que se abone la cuarta parte del sueldo á los Esclaustrados que les hubiese tocado la suerte de soldados. 137
 Otra, disponiendo que en los casos de ausencias ó enfermedades del Procurador del Comun de cada pueblo, ejerza las funciones de tal, el Regidor mas moderno. 139
 Circular, previniendo á los Ayuntamientos remitan las cuentas y contingentes de Propios de los años que se espresan en el plazo que para ello se les señala bajo apercibimiento de apremio. . . . idem
 Instruccion formada á virtud de lo prevenido en el artículo 4.^o del Real decreto de 16 de Febrero anterior, y aprobada por S. M. en Real orden de esta fecha, sobre el modo de presentar los créditos, justificarlos, expedir los títulos de su reconocimiento y demas circunstancias conducentes al acierto de la liquidacion é inteligencia de los acreedores idem
 Real orden, sobre el modo de cubrir provisionalmente los gastos de oficio de los Juzgados, interin se incluyen en el presupuestos de Gracia y Justicia á que corresponden. 145
 Otra, trasladando la comunicada por el Ministerio de Estado, relativa al envio al Gobierno francés de las fees de muerto de los extranjeros. idem
 Sobre una Real orden por la que S. M. se digna mandar se den en su Real nombre las gracias á los Nacionales de esta provincia que aprehendie-

ron á 14 malhechores en los últimos dias del mes anterior y primeros del actual 146
 Real orden, para que los Tribunales eclesiásticos inferiores admitan en los juicios ordinarios las apelaciones en ambos efectos. 147
 Otra, señalando el tiempo en que han de principi- ar á regir las disposiciones acordadas para las Aduanas del Reino sobre los derechos del cacao. idem
 Otra, para que presenten los pueblos los recibos que tengan de los suministros hechos á varios cuerpos movilizados. idem
 Otra, desestimando S. M. la solicitud de la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion para que se declare no estar comprendidos en las disposiciones que se citan los títulos de propiedad de los bienes y derechos aplicados á los acreedores del Estado 148
 Real decreto, nombrando S. M. Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Mariscal de Campo D. José Lopez 151
 Otro, nombrando S. M. Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Mariscal de Campo D. Francisco Serrano idem
 Circular, previniendo que en el preciso término de 20 dias den los Ayuntamientos las noticias que se piden sobre los derechos que bajo diferentes nombres pagan los ganados trashumantes, ribe- rriegos y estantes en esta provincia 153
 Anuncio de oficio, número 1.^o de las fincas naciona- les puestas en venta. idem

**GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA,
Y PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.**

Continúa la lista de los donativos hechos para atender á los gastos de la guerra. (Dan principio en el Boletín número 103 de 1835.)

<i>Pedroso.</i>	<i>Rs. m.s.</i>
El señor Cura, D. Juan Martin Bueso.	10
El señor Alcalde, Francisco Felix Martin, ofreció la mitad de lo que en el año de 1835 le produzca el Estanco de este pueblo que se halla á su cargo.	
Esteban Martin de Plasencia	40
El Secretario de Ayuntamiento, Alejandro Perez Valiente.	10
<i>Suma de Pedroso</i>	<u>60</u>
<i>Portezuelo.</i>	
D. Cándido Osuna	300
El señor Cura párroco.	40
D. Matías Arias, Presbítero.	40
D. Pedro Arias, Presbítero	40
Francisco Moreno	10
Benito Arias.	20
Martin Churro	4
Esteban Arias	10
Francisco Gutierrez Flores.	20
Miguel Diaz	20
Manuel Arias	20
Gumersindo Gonzalez	4
Cipriano Gonzalez	8
Petra Matéos.	1
Pedro Garcia	56
Leto Arias	28
Victoriano Rodrigo	28

Guillermo Moran	10
<i>Suma de Portezuelo</i>	<u>659</u>
<i>Santiago del Campo.</i>	
Juan de la Cruz Mendoza	15
Juan Crespo	20
Alejo Luceño	15
Pedro Rodriguez	10
Silverio Lopez, Eiel de fechos	20
D. Juan Manuel Rubio y Crespo, Cura	40
Alejandro Espada	20
Francisco Luceño	15
Bernabé Diaz	10
Andres Fernandez del Cerro	15
Diego Fernandez del Cerro	8
<i>Suma de Santiago del Campo</i>	<u>188</u>
<i>Talaván.</i>	
D. Francisco Fernandez Lancho, Alcalde y Alférez de la G. N. de Caballería	1000
Agustin del Barco, Teniente de Alcalde, una fanega de trigo	
José del Barco, Regidor 1º, media fanega de id.	
Diego Polo, Procurador del Comun	16
Modesto Esteban, Regidor 2º, media fanega de trigo	
Antonio Pizarro, Regidor 3º, otra media de id.	
Agustin del Barco Cerro, Secretario	50
D. Juan Ferrer y Segura, Presbítero, tres fanega de trigo	
D. Francisco del Barco, un real diario mientras duren las actuales circunstancias	
Alonso Pizarro, mayor, una fanega de trigo	
Miguel Cerro de Francisco, cuatro fanegas de trigo	
Benito Jesus de Sande, una de idem	
Alonso Valentin Baños, una cuartilla de idem	
D. Rufo Sanchez de las Matas, Médico titular, una fanega de trigo	
Eugenio del Barco, media de idem	
D. José Martin del Prado, Cura, una de idem	
D. Basilio Fernandez Lancho, otra de idem	
José Fernandez Bravo, media de idem	
Tomasa Dominguez, viuda	12
Manuel Macias Crespo, una cuartilla de trigo	
Miguel Rodriguez, otra de idem	
Sebastian Flores	4
Juan Martin la O	4
Francisco Pizarro de Alonso	5
<i>Suma de Talaván</i>	<u>1091</u>

PARTIDO DE GATA.

Acebo.

D. Antonio Francisco Godinez, Presidente del Ayuntamiento	120
D. Bráulio Pozo, Teniente de Alcalde	80
D. Vicente Manzano Espina, Regidor 1º	20
D. Juan Antonio Casillas, Procurador Síndico	200
D. Bernardo Estevez Rico, Regidor 2º	40

D. Agustin Perales, Regidor 3º	40
El Secretario de Ayuntamiento, D. Carlos de Sande Guerra, el 12 por 100 del sueldo que disfruta, mientras duren las actuales circunstancias, que es de 750 rs. anuales, á contar desde 1º de Octubre de 1855, cuyo mes y el de Noviembre tiene satisfechos	15
D. Vicente Manzano Giraldo, Cura	100
D. Domingo Ciriaco Rodriguez	40
D. Julian Gomez	40
Diego Sanchez Millones	100
Máximo Centeno	150
Joaquin Cabazos	60
Juan Perez de Jaque	10
Nicolas Cáceres	50
Antonio Martin Sanchez	40
Francisco Borja	20
Hipólito Velasco	20
Hermógenes Puerto	20
Domingo Rodriguez Perez	20
Domingo Calero	10
José Albid de Juan	20
D. Eugenio Franco	40
Fernando Estevez Rico	40
Isidoro Mora	40
Francisco Corrales	10
Raimundo Estevez Rico	20
Victoriano Vazquez	10
Sebastian Gil	20
Pedro Arroyo	20
Francisco Costa	10
D. Juan Santibañez	20
D. Francisco Peresino, Teniente retirado	10
D. José Mora, Médico	60
José Gamas	20
Manuel Garcia	4
Diego Rodriguez de Mora	4
Domingo Dominguez	4
Pedro Gonzalez Portugues	8
Antonio Repecho	8
Catalina Zanca	4
Andres Valencia	30
Viuda de Juan Cabazos	6
Miguel Chanca	4
Manuel Perales	50
Rafael Perez Valiente	4
Francisco Blas	4
Francisco Gonzalez	4
Viuda de Antonio Aliste	4
Pedro Gonzalez	4
Antonio Perales Gorgon	10
José Hoyos	6
Manuel Rodriguez	10
Victoriano Cáceres	6
Felipe Perales	4
Doña Angela Centeno	20
Juan Alonso, mayor	4
Cipriano Urbano	6
Ramon Chanca	4
Bernardo Rivero	6
Benito Martin Rego	5
Juan Arroba	4
Manuel Vazquez	10
Melquiades Repecho	5
Julian Dominguez	4

Suma . . . 1761

Se continuará.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

DEL VIERNES 29 DE ABRIL DE 1836.

Don Victor Izquierdo Pizarro, Abogado de los Tribunales del Reino, y del ilustre Colegio de la Real Audiencia de Extremadura, Subdelegado de todas Rentas Reales de esta Capital y Partido &c.

Hago saber: Que subastados en este dia los derechos pertenecientes á la Real Hacienda por los ramos de Rentas Decimales del Obispado de Coria, conforme al anuncio inserto en el Suplemento al Boletin oficial de esta Provincia del Lunes 25 del corriente, se han rematado en las cantidades que se anotan, los siguientes

ARCIPRESTAZGOS.

	<i>Rls vn. mrs.</i>
<i>El de Coria por un año.</i>	50,030...11.
<i>El de Galisteo por idem.</i>	19,907...11.
<i>El de Cáceres por idem.</i>	70,020..
<i>El de Alcántara por cada año de tres á que se estiende su arriendo.</i>	18,000..
<i>El de Valencia de Alcántara por cada año de tres idem. . .</i>	3,856...23.
<i>La Vicaría de Garrovillas por un año.</i>	8,490..
Totales rematados.	170,304...11.

Y para inteligencia del público, se anuncia por edictos el presente Suplemento; advirtiendo que debiendo considerarse este el primer remate para espresadas demarcaciones conforme á lo prevenido en las órdenes circuladas sobre este asunto, se señala para el 2.º y mejora del diezmo el dia 4 de Mayo próximo en los estrados de esta Subdelegacion, de diez á doce de la mañana; y para el 3.º, ó sea la mejora del cuarto, se designa el dia 13 del propio mes en el mismo sitio y horas anunciadas.

Dado en Cáceres á 29 de Abril de 1836. = Victor Izquierdo. = Por mandado de dicho señor. = Juan de la Riva, secretario.

Don Victor Izquierdo Pizarro, Abogado de los Tribu-
 les del Reino, y del Ilustre Colegio de la Real Audiencia
 Extraordinaria, Subdelegado de todas Rentas Reales de
 la Capital y Partido &c.
 Pago saber: Que subastados en este dia los derechos per-
 tinentes a la Real Hacienda por los ramos de Rentas De-
 males del Obispado de Coria, conforme al anuncio inserto
 en el Suplemento al Boletin oficial de esta Provincia del 11-
 to 25 del corriente, se han rematado en las cantidades que
 anotadas, las siguientes

A REPRENTACIONES

El de Coria por un año	50,030..11.
El de Galisteo por idem	19,907..11.
El de Cáceres por idem	7,020..
El de Alcantara por cada año de tres á que se estiende su arriendo	18,000..
El de Valencia de Alcantara por cada año de tres idem	3,856..23.
La Vicaria de Carvajal por un año	8,490..
Totales rematados	170,304..11.

Y para inteligencia del público, se anuncia por edictos el
 presente suplemento; advirtiéndose que debiendo considerarse este
 primer remate para espaldas demarcaciones conforme á lo
 prevenido en las órdenes circulares sobre este asunto, se se-
 ala para el 2.º y mejor del dia del dia 4 de Mayo próxi-
 mo en los estados de esta Subdelegacion, de diez á doce de la
 mañana; y para el 3.º ó sea la mejor del cuarto, se designa el
 dia 13 del propio mes en el mismo sitio y hora anunciadas.
 Dado en Cáceres á 29 de Abril de 1836 = Victor Izquierdo
 = Por mandado de dicho señor = Juan de la Riva, secretario